CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 93-2023. CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S.

CONTRATISTA:	**SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S.**
MODALIDAD DE SELECCION:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A LA E.S.E.
TERMINO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES
VALOR:	$8.400.000.00
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	20 DE ENERO 02 DE 2.023

Entre los suscritos **ROSEMBERG RINCON RUA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.570.824 de Bogotá**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 253 del 14 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 074 del 15 de mayo de 2020, con efectos fiscales y legales a partir del 16 de mayo de 2020, quien para el efecto del Presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S. con Nit. 901.171.549-2** Representada Legalmente por **ZURY PATRICIA OLAVE GOMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **24.714.408 DE LA DORADA**, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Presente Contrato de Prestación de Servicios contenida en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía de interés general sobre el particular. **2)** De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia. **3).**

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

Que según el Decreto 351 de 2014, son considerados como: "*Los residuos sólidos hospitalarios son aquellas sustancias, materiales, subproductos sólidos, líquidos, gaseosos, que son el resultado de una actividad ejercida por el generador; que se define como la persona natural o jurídica que produce residuos hospitalarios relacionados con la prestación de servicios de salud por lo cual se implementa la gestión integral que abarca el manejo, la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con los residuos hospitalarios desde su generación hasta su disposición final".* **4)** Que la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y el transporte de dichos residuos se deberán realizar con lo establecido por el Decreto. 1609 de 2002 de MIN TRANSPORTE y el Decreto. 4741 de 2005 de MINAMBIENTE. **5)** Que la ESE Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes Del Municipio De Funza y sus Puestos de Salud EL HATO Y SIETE TROJES adscritos a la E.S.E. cuentan con PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES – PGIRHYS, los cuales contemplan como una de las actividades principales la contratación externa que realice el Recolección, Transporte, Tratamiento Y/O Disposición Final De Residuos Peligrosos Hospitalarios Y Similares de la E.S.E., por medio de empresas autorizadas y especializadas para tal fin. **6)** Que la ESE debe velar por que dichos residuos sean recolectados, transportados y dispuestos finalmente como lo ordena la Ley, por tal razón debe contratar con una persona jurídica, especializada en estas labores para que se encargue de la manipulación de los residuos hospitalarios producidos por la Entidad de acuerdo con el procedimiento normado. **7)** Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio. **8)** Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual. **9)** Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 042 de 2020** por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado del Orden Departamental Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. **10)** Que el Subgerente Administrativo certifica no se tiene quien realice las actividades del objeto de esta contratación con destino a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes del Municipio de Funza. **11)** Que la contratista presentó propuesta para la prestación de los servicios y se acogió libremente a los

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

requerimientos del Hospital, la cual se ajusta a los términos establecidos por el estudio de oportunidad y conveniencia. **12)** Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar la presente contratación. **13)** Que con el fin de cumplir con los requerimientos se hace necesario proceder a la contratación externa de personal a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. **14)** Que por las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar la presente contrato de prestación de servicios la cual se regirá por el régimen privado y demás Normas reglamentarias. **15)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y por lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El contratista se compromete para con el Hospital a PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS CON DESTINO A LA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Para el desarrollo del objeto contractual el contratista realizara y cumplirá las siguientes obligaciones: **A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS**: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista desarrollara las siguientes actividades: **1.** Tratamiento integral de los siguientes tipos de residuos con una frecuencia mínima de Dos (02) veces por Mes para los puestos de Salud el hato y Siete Trojes y Dos (02) veces a la semana en la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza.

TIPO DE RESIDUO
Desactivación De Residuos Biosanitarios
Incineración Residuos Anatomopatologico
Incineración Residuos Corto punzantes
Incineración de Medicamentos y Productos Farmacéuticos vencidos
Metales pesados
Reactivos
Contenedores presurizados
Lodos

2. Transportar los residuos peligrosos hospitalarios y similares, conforme a lo establecido por el Decreto 2676 de 2002 del Ministerio de Salud y la Resolución 1164 de 2002 del Ministerio de Salud, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del MINISTERIO DE TRANSPORTE y demás normas reglamentarias. **3.** Llevar a cabo el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos con las licencias y permisos otorgados por la Autoridades competentes. **4.** Entregar las actas o certificados de tratamiento y/o disposición final, RHPS y facturas mensualmente. **5.** Contar con el personal idóneo y los equipos necesarios para el tratamiento de los residuos. **6.** Atender toda solicitud documental requerida por la ESE respecto a la

gestión externa de los residuos entregados. **7.** Facilitar los medios para realizar visita de auditoria externa a los lugares donde se tratan y/o disponen los residuos peligrosos y similares. **8.** Brindar apoyo técnico, asesoría y capacitación a la ESE, respecto a la gestión integral de residuos. **9.** Realizar Dos (02) Capacitaciones al Personal de la Institución en el manejo integral de residuos dirigida por un equipo profesional. **B. ACTIVIDADES GENERALES**: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de manera idónea y profesional, conforme al Plan de Acción previamente determinado en el Plan de salud Pública Municipal. **2)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales. **3)** Cumplir con la ejecución de cada una de las actividades contratadas. **4)** Acatar las sugerencias, inquietudes e indicaciones impartidas por el Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **5)** Cumplir con las actividades contratadas, de acuerdo al cronograma establecido con el supervisor del contrato. **6)** Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal (EPP). **7**) Presentar un informe mensual (mes vencido) los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes, con el desarrollo de las actividades, adjuntando los soportes pertinentes que permiten verificar el cumplimiento de las acciones, su evaluación e impacto, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato. **7)** Acatar las sugerencias, inquietudes e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **8)** Ejecutar la correspondiente dimensión y sus actividades acorde con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI), y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. **9)** Entregar mensualmente de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Salud en medio físico y magnético los soportes correspondientes a la ejecución de cada una de las actividades planteadas. **10)** Realizar las actividades de manera exclusiva en el área extramural como lo establecen los planes de acción. **11)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **12)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **13)** Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos. **14)** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo**. 15)** Participar activamente en la elaboración, implementación y mejoramiento de los procesos de calidad, en cada una de las áreas buscando la racionalidad, operacionalidad y funcionalidad; garantizando la asistencia a las capacitaciones y la adherencia a cada uno de las políticas de calidad establecidas por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol. **16)** Brindar una atención centrada en los pilares de la seguridad y humanización garantizando así la aplicabilidad de la plataforma estratégica y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. **17)** Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con diez (10) días de anticipación,

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

en caso de darse la suspensión y/o terminación del contrato. **18)** Las demás que sean requeridas por el supervisor del contrato**. CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del supervisor. **2)** Cancelar a **ELCONTRATISTA** el valor del Presente Contrato en la oportunidad y forma aquí establecida conforme al flujo de caja de la E.S.E. **3)** Cumplir con las cláusulas aquí señaladas concordantes. **CLÁUSULA CUARTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** el presente contrato no implica relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula Sexta del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato de prestación de servicios, y sin subordinación con respecto al **HOSPITAL**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá realizar el respectivo pago de los aportes a la Seguridad Social integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Este se obliga a allegar copia de los pagos de los aportes realizados al sistema general de la seguridad social integral, los cuales deberán ser reportados al supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA. TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del Presente Contrato las partes fijan un término de Tres (03) Meses, contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio. **CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos efectos fiscales el valor del Presente Contrato es de ***Ocho millones cuatrocientos Mil Pesos M/CTE. (*$8.400.000.00) MCTE.** **CLASULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La E.S.E, pagará al contratista de acuerdo con el flujo de caja de la E.S.E., conforme a la presentación de las Facturas debidamente legalizadas y de acuerdo al suministro realizado por el proveedor y según al régimen que pertenezca, conforme al consumo variable sin que supere la cuantía del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE RESIDUO	VALOR KILOGRAMO
Incineración De Residuos Biosanitarios	$ 1.249
Incineración Residuos Anatomopatologico	$ 1.249
Incineración Residuos Corto punzantes	$ 1.249
Incineración de Medicamentos y Productos Farmacéuticos vencidos	$ 1.249
Metales pesados	$ 1.249
Reactivos	$ 1.249
Contenedores presurizados	$ 1.249
Lodos	$ 1.249

PARAGRAFO 1: Los Residuos Post Consumo (Luminarias, RAEES y Pilas) y Bolsas de Suero no tienen costo de transporte ni disposición. **PARAGRAFO 2:** Para efectos del pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos: **1)** Factura. **2)** Pago de aportes a la Seguridad Social y ARL. **3)** Certificación de cumplimiento de la labor contratada expedida por el respectivo supervisor del Contrato. **4)** Los demás documentos que se requieran. **CLÁUSULA OCTAVA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del Presente Contrato se respalda por el ***C.D.P. No. 20 DE ENERO 02 DE 2.023, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 2.4.5.02.08.02 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS PUBLICOS RESIDUOS PELIGROSOS del presupuesto de la vigencia fiscal 2.023.*** EL CONTRATISTA velara que el valor del Contrato no supere el presupuesto asignado y que de superar el valor antes mencionado sin notificar con el tiempo suficiente al **SUPERVISOR** los valores que exceden correrán por su cuenta y riesgo. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del Presente Contrato será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través de la Subgerencia Administrativa o quien haga sus veces con el Apoyo del Área de Ingeniería Ambiental quien presta sus servicios para la E.S.E, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a.**- Velar por el correcto desarrollo del objeto del Presente Contrato. **b.**- Verificar la información suministrada por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del Contrato. **c.-** Certificar el cumplimiento del objeto del Contrato, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA. d.-** informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución del Presente Contrato. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante **EL HOSPITAL** del cabal cumplimiento del objeto del Presente Contrato a partir de su comunicación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA: GARANTIAS- .** El Contratista se obliga a presentar ante la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** garantía otorgada a través de una Entidad bancaria o compañía de seguros, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente contrato la cual se mantendrá actualizada durante su vigencia y liquidación del presente y se ajustara a los límites y existencia y extensión de Riesgos amparados así: **a) Responsabilidad Civil Extracontractual**: Se recibirá la Póliza con la que cuente la Entidad para el ejercicio de sus actividades como consecuencia y/o derivada de la Prestación de Servicios de Salud la cual debe permanecer vigente durante el término de ejecución del contrato. **b) Cumplimiento:** La cual se otorgara por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **c) Calidad del servicio:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1)

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del Presente Contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la E.S.E. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del Contrato, **ELCONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Presente Contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del Contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: ELCONTRATISTA** se obliga a pagar a la E.S.E. una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** LA E.S.E. declarará la caducidad del Presente Contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** La liquidación imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar del Contrato, autorización que se entiende dada con la firma del Presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -GLOSAS:** Las glosas que se generen por la prestación de servicios y que sean imputables al contratista serán descontadas a este, una vez se suscriba el acta de aceptación con las EPS, EPS – S por parte del área de auditoría de la IPS. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **2)** Por cumplimiento del plazo pactado. **3)** Por la ejecución del valor total establecido. **4)** Por acuerdo bilateral. **4)** por el incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del **CONTRATISTA**. **5)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En cualquiera de los eventos descritos se deberá

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

suscribir acta donde conste tal hecho. **PARAGRAFO: LIQUIDACION:** En caso de aplicar la liquidación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E**,** si procede la liquidación, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: **a)** Estado de cuenta, **b)** Informe final de ejecución. **d)** Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **6)** las demás causales consagradas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por las clausulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del Contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto, el Contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. contratante, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA VIGESIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la firma de Este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD.** Es obligación del contratista mantener libre a la E.S.E, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subcontratista o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Funza Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionada con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. **2)** Suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el código de comercio. En caso contrario, se aplicará la disposición Civil, comercial y aquellas disposiciones concordantes**. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.**

Sede Administrativa. Km. 2 Funza – Siberia Parque Industrial Perù – Bodega 2 Segundo Piso– Funza Cundinamarca -
Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: http://www.hospitalfunza.gov.co/
Centro de Salud El Hato - Direccion: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Direccion: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com

MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del Presente Contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. –DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del Presente Contrato y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por la Subgerencia Administrativa; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; **c)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **d)** El registro presupuestal; **e)** el acta de inicio; **f)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. –GASTOS.** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad. ***CLAUSULA* VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Funza - Cundinamarca, a los Dos (02) dìas del mes de Febrero del Año Dos Mill Veintitrés (2.023).

Elaboro: Diana Carolina Cortés P. (C) Contratación
Revisó: Jeanett Patricia Gomèz Casallas. – Asesora Jurídica
Fernando Ariel Parra Bernal. – Subgerente Administrativo y Financiero